Año de 1947 — Lunes 6 de Octubre — Núm. 121

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1695

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

En el expediente incoado a instancia de Eléctrica Segoviana S. A., en solicitud de sustitución de las diferentes tarifas que aplica en la distribución de energía eléctrica en esta provincia por unas ta ifas unificadas, una vez cumplidos los trámites reglamentarios y con informe favorable de esta Delegación, previa consulta a la Dirección General de Industria, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha resuelto aprobar las tarifas unificadas que a continuación se detallan:

a) Tarifa de alumbrado por contador

Contadores monofásicos hasta 10 amperios:

Los primeros 50 Kw-h. a .... 0,80 pts. cada Kw-h.
Los 50 siguientes a .... 0,75 » » »
Los restantes a .... 0,70 » » »

En los contadores de mayor capacidad, los bloques variarán proporcionalmente a ésta.

Mínimo de percepción mensual.—Quince horas por la capacidad de medida del contador. Puede reducirse a 3,75 pts. mensuales para potencias inferiores a 600 watios.

b) Tarifa de tanto alzado (alumbrado)

Para potencias hasta 50 watios.

Lámpara de 15 w. .... 2,73 pts.
» » 25 » .... 3,49 »
» » 40 » .... 6,11 »

c) Tarifa bloque para usos domésticos (viviendas)

Los primeros 4 Kw-h. por habitación y mes .... 0,80 pts. cada Kw-h.
Los 4 Kw h. siguientes .... 0,26 » » »
Los restantes .... 0,16 » » »

d) Tarifa para fuerza motriz en baja tensión

Motores de 0 a 25 H. P.:

Los primeros 50 Kw-h. por H. P. de potencia máxima instalada .... 0,45 pts. cada Kw-h.
Los Kw-h. en exceso .... 0,23 » » »

Motores de 26 a 100 H. P.:

Los primeros 50 Kw h. por H. P. de potencia máxima instalada a .... 0,38 pts. Kw h.
Los Kw h. en exceso .... 0,19 » »

Tarifa c) y d).:

Mínimo de percepción mensual.—El mínimo de percepción mensual será el que resulte al considerar una utilización mensual de quince horas la potencia total instalada. A los efectos de este mínimo se considerará como unidad el Kw., computándose las fracciones como unidades.

Se entenderá por potencia máxima la nominal instalada.

Dicha potencia máxima podrá ser objeto de ulterior comprobación. Los motores de más de 100 H. P. serán objeto de contrato especial en el cual figurarán precios nunca superiores a los que se estipulan en las tarifas anteriores.

Las anteriores tarifas se refieren a un período mínimo de suministro de un año. Cuando el suministro sea solo por uno, dos o tres trimestres, los mínimos se duplicarán y las tarifas sufrirán un recargo del 50 por 100 en el primer caso y del 30 por 100 en los otros dos.

e) Tarifa para usos industriales (cafés, bares y similares)

Fórmula binomia.

Disponibilidad de potencia.—10,00 pts. por cada Kw h. y mes.

Energía: Los primeros 45 Kw h. a .... 0,35 pts. cada Kw h.
Los restantes a .... 0,175 » » »

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 30 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás Hontán.

1685

Dirección General de la Guardia Civil

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Francisco Sánchez Rubio, domiciliado en esta Capital, calle Altamirano, núm. 8, la devolución de 13.750,00 pesetas, importe de la fianza constituída en la Caja General de Depósitos, para responder de las obras de construcción de una Casa-cuartel de la Guardia Civil en Otero de Herreros (Segovia), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación con la cual estuviera sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Dirección General dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 26 de Septiembre de 1947. El Coronel Jefe de E. M., Luis de Rute Villanova.

1709

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Segovia

Edicto de cobranza en su período voluntario

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas de la Capital y pueblos de esta provincia, haberse abierto el período voluntario de cuarenta días hábiles, para el cobro de cuotas de la octava derrama de esta Corporación para el pago de exenciones de alquileres del año actual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 a contar desde el día 1.º de Octubre al 17 de Noviembre inclusive del año en curso.

También se hace saber: Que pasado el expresado día 17 de Noviembre, los que no hayan verificado el pago en su período voluntario, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las oficinas de esta Cámara desde el 29 de Noviembre al 11 de Diciembre del referido año, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito, según preceptúa el artículo 67 de referido Estatuto de Recaudación.

Con el fin de facilitar a los señores propietarios de la Capital el pago de las expresadas cuotas, el Recaudador de esta entidad don Miguel Pastor Rubio, se presentará a domicilio de los interesados, pudiendo también éstos abonar sus cuotas en el de esta Cámara de 11 a 13, bien en su período voluntario o de apremio.

Segovia, 25 de Septiembre de 1947. El Secretario, Gabino Herrero Llorente.—V.º B.º: El Presidente, F. Cuesta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1694

SEGOVIA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Segovia y su partido, dictada en el expediente seguido a instancia de don Antolín López de la Torre y don Lorenzo Márquez Madrid, sobre que se declare justificado el dominio de una tierra en término municipal de Aldea Real, al sitio de los Calvarios, de 300 estadales o sean 29 áreas 84 centiáreas, linda al Este, con la carretera; Sur, camino Real de Fuentepelayo; Oeste, Gregoria Vallejo, y Norte, los Calvarios, sobre cuya tierra hay construído un edificio de una planta que ocupa una superficie de 182 metros cuadrados, más una nave destinada a secadero de achicoria de 400 metros cuadrados y un pozo, hallándose cercada toda la finca, en cuyo expediente se ha acordado citar a doña Fausta Yubero Tardón, de quien procede y aparece catastrada a su favor la referida finca, a los titulares de los predios colindantes, doña Gregoria Vallejo y herederos de doña Manuela Sanz, así como al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia y al Ayuntamiento de Aldea Real, y convocar a aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción en el Registro de la propiedad de la finca descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario *El Adelantado de Segovia* y fijación en el Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Aldea Real, se expide el presente en Segovia a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., P. González.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, Marcelino Barreras Pereira.

1693

SEPULVEDA

EDICTO

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, en auto de 17 de Abril de 1947, ha declarado extinguida la responsabilidad penal de los condenados Carmen San José Expósito, Carmen Muñoz Bel y Pilar Cabello Molina, en las causas números 31 de 1932 y 6 de 1933.

Y para conocimiento de los interesados cuya residencia y actual paradero se ignoran, se expide el presente en Sepúlveda a treinta de Septiembre

de mil novecientos cuarenta y siete. Bernardo Alvarez.—El Secretario, Luis Revilla.

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, en auto de 20 de Mayo de 1947, ha declarado extinguida la responsabilidad penal del condenado José Joaquín Carballo Vad, en las causas números 43 y 49 de 1933.

Y para conocimiento del interesado, cuya residencia y actual paradero se ignoran, se expide el presente en Sepúlveda a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Bernardo Alvarez.—El Secretario, Luis Revilla.

1661

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Don Manuel Brasco Bonilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Fuentesaúco de Fuentidueña.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 14 del presente año, seguido contra Antonio Calleja Fernández, por estafa, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dichos autos, en la que acuerda dar vista al penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, requiriéndole a la vez para que se presente en este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, con los apercibimientos que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

TASACION DE COSTAS	Pesetas
Derechos del Sr. Juez, Fiscal y Secretario............	21,82
id. del Agente judicial....................	4,37
id. de reintegro del expediente...............	7,50
Responsabilidad civil......	150,00
Total............	183,69

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, por encontrarse el referido penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez en Fuentesaúco de Fuentidueña a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Manuel Briasco.—V.º B.º: El Juez Comarcal, firmado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1911

PRADENA

La patente Nacional de Automóviles, formada para el próximo ejercicio de 1948, se halla expuesta al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser exaninada por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones; bien entendido que pasado dicho plazo no será admitida alguna.

Prádena, 30 de Septiembre de 1947. El Alcalde, Roque Benito.

1702

LINARES DEL ARROYO

CONVOCATORIA

Para celebrar sesión extraordinaria en junta vecinal, con el unico objeto de tomar los acuerdos pertinentes para la distribución de la cantidad total percibida por expropiación de los terrenos denominados «Las Yeseras», de este término, según acuerdo de 20 de Abril de 1946, y después de la información pública a que se refiere el edicto de la Alcaldía de este Ayuntamiento, inserto en el Boletin Oficial de esta provincia de catorce de Mayo de este año, se convoca a todas las personas naturales o jurídicas que se consideren con derecho al cobro de la participación correspondiente en dichas «Yeseras», a fin que el día 21 de Octubre próximo a las doce horas, se presenten en esta Casa Consistorial, bien por sí o autorizadas por medio de poder legal, al objeto indicado; entendiéndose que de no presentarse número suficiente de partícipes a la hora expresada en primera convocatoria, se celebrará el acto en segunda, en la misma Casa Consistorial en la mencionada fecha del 21 de Octubre, a las catorce horas, sea cual fuere el número de los concurrentes.

Linares del Arroyo, 27 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan de Lama.

CARBONERO DE AHUSIN

Recibidas en esta fecha en esta Alcaldía, las relaciones de características catastrales de las parcelas que integran este término municipal determinadas por personal facultativo del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia, se encuentran las mismas expuestas al público durante el plazo improrrogable de quince días, durante el cual podrán ser examinadas los particulares y entidades interesadas y formular ante la Junta Pericial de este pueblo las reclamaciones que consideren pertinentes, ya que dicho organismo reclama las indicadas relaciones; transcurrido este plazo, por lo que se hace público para general conocimiento de aquéllos a quienes pudiera interesar y sólo a efecto de reclamación.

Carbonero de Ahusín a 27 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

1645

PRADALES

Confeccionado el repartimiento de cuotas de arbitrios de carnes y bebidas que aplica el Ayuntamiento en régimen de concierto, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles para que puedan reclamar contra el mismo cuantas personas se crean interesadas:

Lo que se hace público para general conocimiento para los efectos que se expresan.

Pradales 24 de Septiembre de 1947. El Alcalde, Eulogio García.

1629

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Por el v cino de este pueblo don Román Martín Díaz, se ha solicitado de este Ayuntamiento una parcela sobrante de la vía pública en la calle de Matesanz, contigüa con la casa que de su propiedad habita en dicha calle, número 22, teniendo la parcela solicitada una extensión de diez metros cuadrados.

Lo que se hace público, a fin de que dentro del plazo de quince dias, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletin Oficial de la provincia, los que se consideren perjudicados con su concesión, puedan presentar por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aldeanueva del Codonal, 22 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Justo Llorente.

1627

CAMPO DE SAN PEDRO

Por el vecino de esta villa don Ricardo Martín Barbolla, se ha solicitado de este Ayuntamiento una parcela sobrante de la vía pública en la calle de Santamaría, de treinta metros cuadrados; linda esta por el Norte, Sur y Este, calles públicas, y Oeste, casa del solicitante; dicho terreno por su carácter de no edificable, el Ayuntamiento tiene acordado en su sesión de fecha 17 del mes actual adjudicándosela al solicitante como dueño del predio colindante.

Lo que se anuncia al público a fin de que durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Campo de San Pedro, 23 de Septiembre de 1947.— El Alcalde, Ildefonso Asenjo.

1633

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Acordado por la Comisión Gestora Municipal reforzar varias consignaciones del presupuesto municipal ordinario del ejercio actual por medio del suplemento de crédito, haciendo uso del sobrante de liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente instruído a tal efecto por el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha en que sea inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para oir reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 22 de Septiembre de 1947.— El Alcalde, Amador Tejedor.

1559

CHAÑE

Este Ayuntamient ha acordado incoar expediente de suplementos de créditos para el pago de obligaciones del presupuesto de gastos, cuyo detalle consta en dicho expediente, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del año de 1946, y se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Chañe a 16 de Septiembre de 1947. El Alcalde, Tomás Gómez.

1707

ALDEHUELA DEL CODONAL

Anuncio de subasta de pastos

El día siete del actual y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la segunda subasta de pastos del monte de estos propios titulado «El Muerto», núm. 98 del catálogo, para 200 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas, a excepción de los tranzones acotados 11-12, habiendo quedado nula la publicada en el B. O. de la provincia número 114, correspondiente al día 19 de Septiembre.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta depositar el 5 por 100 de la tasación de la misma.

Aldebuela del Codonal a 30 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Castor Feijoó.

1553

SAMBOAL

SUBASTA

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado para el día veintiuno de Octubre venidero y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, el Regidor Sindico, un empleado del ramo de Montes que al efecto señale la Jefatura del Distrito Forestal y de un Notario, que dará fe del acto, la celebración de la primera subasta de productos primarios del pinar de estos propios, números 44, 45 y 46 del catálogo denominado «Pinar de Arriba, de Abajo y Excomulgadas», que se efectuará en los salones públicos de estas Casas Consistoriales.

El referido aprovechamiento consiste en 999 pinos que arrojan la cantidad de 942,420 metros cúbicos de madera y 405,269 metros cúbicos de leña de tronco, bajo un tipo de tasación de ciento sesenta y un mil seiscientas veintiséis pesetas con cuarenta y cinco céntimos (161.626,45).

Se optará para la celebración de la subasta por el sistema de pliegos cerrados, que han de ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento el día antes de su celebración, o sea el 20 de Octubre de once a doce de la mañana, no admitiéndose ninguno otro que se reciba con posterioridad a la hora señalada.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta lo han de hacer en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, acompañaado como base imprescindible y en sobre a parte el 5 por 100 de la tasación como fianza provisional.

El que resulte rematante viene obligado a entregar a la R. E. N. F. E. un volumen elaborado de fraviesas de 282,726 metros cúbicos de madera con corteza.

Serán de cuenta del rematante los reintegros, suplidos de papel y formalización de expediente, asi como también los gastos de gestión técnica, con arreglo al presupuesto formulado y de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta.

Para el referido disfrute de estos aprovechamientos, el rematante ha de sujetarse estrictamente al pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura provincial y publicados en el Boletin Oficial de la provincia, número 125, de fecha de 18 de Octubre de 1943, y al de económicas-administrativas que se hallan de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento.

la leña de copas no entra en este aprovechamiento, ya que han sido adjudicadas a este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda y en las mismas condiciones el 13 de Noviembre a las once horas.

Samboal a 17 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Gabriel Pérez.—El Secretario, José Alonso.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con documento que acredite su personalidad, enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia, núm..., de fecha... de 1947, para el aprovechamiento consistente en 999 pinos que arrojan 942,420 metros cúbicos de madera y 405,269 metros cúbicos de leña de tronco del pinar de estos propios denominado «Pinar de Arriba, de Abajo y Excolmugadas», se compromete a tomar el referido aprovechamiento y con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas, económicas y administrarivas, por la cantidad total de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA

El Ayuntamiento de esta localidad ha acordado para el día veintitrés de Octubre y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, el Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes que al efecto señale la Jefatura provincial y

del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la celebración de la primera subasta del fruto de piña albar del pinar de estos propios, números 44, 45 y 46 del catálogo denominados «Pinar de Arriba, de Abajo y Excomulgadas», bajo un tipo de tasación de dos mil pesetas (2.000).

Se optará para la celebración de la subasta por el sistema de pliegos cerrados, que han de ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento el mismo día de la subasta, de diez a once de la mañana.

Los licitadores que deseen tomar parte en la misma lo han de hacer en papel de la clase 6.ª, con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, acompañando como base imprescindible y en sobre aparte el 5 por 100 de la tasación como fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante los reintegros, suplidos de papel y formalización del expediente, así como también los gastos de gestión técnica, con arreglo al presupuesto formulado de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta.

Para el disfrute de estos aprovechamientos, el rematante ha de sujetarse estrictamente al pliego de condiciones facultativas, formulado por la Jefatura provincial y publicado en el Boletin Oficial de la provincia, número 90, de fecha 12 de Agosto de 1837 y al de económicas administrativas que se halla expuesto de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día catorce de Noviembre a las once de la mañana.

Samboal a 17 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Gabriel Pérez.—El Secretario, José Alonso.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de... (con documento que acredite su personalidad), enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número..., de fecha... de 1947, para el aprovechamiento del fruto de piña albar, del pinar de estos propios, números 44, 45 y 46 del catálogo denominados «Pinar de Arriba, de Abajo y Excomulgadas», se compromete a tomar el referido aprovechamiento por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA

El Ayuntamiento de esta localidad ha acordado para el día veinticinco de Octubre venidero y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, el Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes que al efecto señale la Jefatura provincial y del Secretario, que dará fe del acto, la celebración de la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos de 800 reses lanares, del pinar de estos propios denominados «de Arriba, de Abajo y Excomulgadas», bajo un tipo de tasación de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400), y que se efectuará a la hora indicada en los salones de estas Casas Consistoriales.

Se adoptará para la celebración de la subasta por el sistema de pliegos cerrados que han de ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento el mismo día de la subasta de diez a once de la mañana.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, lo han de hacer en papel de la clase 6.ª, con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, acompañando como base imprescindible y en sobre aparte el 5 por 100 de la tasación como fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante los reintegros, suplidos de papel y anuncio y formalización del expediente, así como también los gastos de gestión técnica, con arreglo al presupuesto formulado de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta.

Para el disfrute de los referidos aprovechamientos, el rematante ha de sujetarse estrictamente al pliego de condiciones facultativas formuladas por la Jefatura provincial y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 97, de 14 de Agosto de 1928 y al de económicas administrativas que se halla expuesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Los aprovechamientos se realizarán en toda la superficie del monte con excepción de los tranzones acotados que figuran en el plan forestal.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día quince de Noviembre a las once de la mañana.

Samboal a 17 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Gabriel Pérez.—El Secretario, José Alonso.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de... (con documento que acredita su personalidad), enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia número..., de fecha... de... de 1947, para el aprovechamiento de los pastos del pinar de propios números 44, 45 y 46, se compromete a tomar el referido aprovechamiento por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

VILLACASTIN

SUBASTA

El día ventiuno de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, asistido del señor Concejal Síndico, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte de estos propios denominado «Pinar de Maniel y Agregados», número 124 del catálogo.

El aprovechamiento tendrá lugar durante todo el año forestal de 1947-48, con cuatro mil reses lanares y únicamente en los tranzones y tramos no vedados de los cuarteles B, C, y D, siendo el tipo de tasación de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerados, los que podrán ser presentados en la Secretaría municipal todos los días laborables de diez a trece, desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta media hora antes del señalado para la misma, debidamente reintegrados con timbre de 6.ª clase (4.50 pesetas) y ajustados al modelo que al final de este anuncio se inserta, acompañando a los mismos la cédula personal del proponente.

Servirán de base para dicha subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas dictados al efecto por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y por este Ayuntamiento, respectivamente, los que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Será de cuenta de la persona que resulte rematante el pago de gostos y reintegros del expediente, los de anuncios de subasta que sean publicados y los de gestión técnica y cuantos se originen hasta la formalización del correspondiente contrato.

Si esta subasta quedará desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los cinco días siguientes, bajo el mismo tipo de tasación a la misma hora y condiciones de la primera.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza el artículo 86 de la Instrucción de 17 de Octubre de 1925.

Villacastín, 26 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Evaristo Heredero.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula persoal de..., clase..., tarifa..., expedida en... el día... de... de 1942, bajo el núm..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Alcaldía de Villacastín en el Boletin Oficial numero..., correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de aprovechamtento de pastos sobrantes para 4.000 reses lanares, en el monte de propios de esta villa, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA

El día veintiuno de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la subasta de los productos leñosos procedentes de la roza del tranzón 16, cuartel B, con un volumen de 901,940 estéreos de leña gruesa de encina y 4.719,838 estéreos de leña delgada para cisco, tasados en conjunto en diez mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos y la del tranzón 16, cuartel C, con un volumen de leña gruesa de 490,550 estéreos de leña gruesa de encina y 2.063,050 estéreos de leña delgada, tasados en conjunto en cinco mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos.

El precio de tasación es de nueve pesetas el estéreo de leña gruesa y de 0,50 céntimos el de leña delgada.

Este aprovechamiento se celebrará por subastas independientes para cada tranzón por el sistema de pliegos cerrados, pudiendo en cada pliego hacer proposición para cada uno de los dos tranzones, siendo preferida la proposición mayor, y en caso de empate, la propuesta que alcance a mayor número de tranzones y con mayor precio que las demás, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Los pliegos podrán ser presentados por los proponentes o sus representantes legales todos los días laborables de diez a una de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior señalado para la misma, y en éste durante la primera media hora anterior a la señalada para la celebración de la subasta, los que serán reintegrados con el timbre correspondiente a la clase 6.ª (4,50 pesetas), sin el cual serán desestimados en el acto de su apertura, haciéndose constar en el sobre la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta de leñas del cuartel B o C del monte de propios de Villacastín», firmado a continuación por el interesado.

En caso de no presentarse postor para esta subasta, se celebrará la segunda al quinto día en las mismas condiciones que la primera.

Los pliegos de proposición que se presenten han de cubrir el tipo de tasación, siendo considerados como no presentados aquellos que no cumplan este requisito, y todos se ajustarán al siguiente.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase..., tarifa..., expedida en... el día... de... de 1942, bajo el número..., enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Villacastín en el Boletin Oficial número..., correspondiente al día... de... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de leñas de encina del tranzón... del cuartel... (o de ambos a la vez) que ha de tener lugar durante el año forestal de 1947-48 del monte «Pinar de Maniel y Agregados» de dicho pueblo, se compromete a tomar a su cargo dichos productos por la cantidad de... (en letra) con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, 26 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Evaristo Heredero.

SUBASTA

El día veintidós de Octubre próximo, a las doce horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, del Sr. Regidor Síndico, Secretario de la Corporación y Notario público, que dará fe de ella, se celebrará la subasta del aprovechamiento de 2.161 pinos de corta señalados en el monte de propios denominado «Pinar de Maniel y Agregados», número 124 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, que cubican 781,069 m. c. de madera y 224,502 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta mil trescientas ochenta y cinco pesetas (180.385,00).

Servirán de base para esta subasta los pliegos de condiciones formados por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 125, correspondiente al día 18 de Octubre de 1943 y el económico administrativo aprobado por el Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta, tendrá lugar la segunda al undécimo siguiente hábil, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera.

La subasta tendrá efecto por el sistema de pliegos cerrados, los que serán reintegrados con timbre de la clase sexta (4,50) pesetas, sin cuyo requisito no serán válidos, ajustándose al modelo que al final se inserta y podrán ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, y en el mismo día de ella, hasta las once horas y treinta minutos en que serán admitidos, acompañando en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituído en depósito provisional una cantidad no inferior al cinco por ciento del tipo de tasación, siendo este 9.019,25 pesetas, y la cédula personal del ejercicio de 1942 del proponente.

La persona que resulte rematante, está obligada con arreglo a lo preceptuado en la Orden Ministerial de 2 de Julio de 1946, a entregar a la RENFE 234,321 m. c. de madera elaborada en traviesas.

Queda igualmente obligado a constituír la fianza definitiva en la Depositaría municipal consistente en el diez por ciento de la suma que alcance la subasta, a ingresar en la habilitación del Distrito Forestal de Segovia, los gastos de gestión técnica en la cuenta corriente del referido Distrito en la Sucursal del Banco de España de Segovia, el diez por ciento del importe alcanzado por la subasta en concepto de mejoras y los gastos de anuncios, reintegro de expediente y demás que origine la subasta y formalización de

contrato, como igualmente al cumplimiento del pliego de condiciones económicas, sin cuyo requisito no le será expedida la licencia para el aprovechamiento..

Para el bastanteo de poderes será competente cualquiera de los señores Letrados de los Colegios de Madrid y Segovia.

Villacastín, 26 de Septiembre de 1947.--El Alcalde, Evaristo Heredero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase, núm..., enterado del anuncio de subasta de productos primarios del monte número 124 «Pinar de Maniel y Agregados», de los propios de Villacastín», publicado en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día... número..., y en el de la provincia el día... núm..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se compromete a tomar a su cargo dichos productos por la cantidad de... (en letra) pesetas, con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

1680

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Subasta de pastos

El día veintidós del proximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 175 del catálogo denominado «Dehesa del Morcillo», de los propios de este Municipio, durante el año forestal de 1947 a 48, para quinientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas, más los gastos de gestión técnica que asciendan con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber depositado en la Depositaría municipal el cinco por ciento del tipo señalado para la subasta importante la suma de setenta y cinco pesetas en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones serán hechas en pliegos cerrados que podrán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento acompañados del resguardo de haber depositado en la Depositaría municipal el cinco por ciento, todos los días laborables de diez a trece horas, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta una hora antes de la señalada para la subasta, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y ajustado al modelo que a continuación se inserta.

La fianza definitiva que ha de constituir el que resulte agraciado con la subasta será el diez por ciento de la cantidad por la que sea adjudicada que depositará en la Sucursal de la caja de depósitos de Segovia.

Los pliegos de condiciones facultativas y económimas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los gastos de expediente, anuncios, reintegros y demás que origine esta subasta serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza el artículo 86 de las instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Aldealengua de Pedraza a 25 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Julián Barroso.

Modelo de proposición

Don..., vecino de.., provincia de..., mayor de edad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., correspondiente al día... de... de 1947, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas fijadas por el Ayuntamiento para la subasta del aprovecamiento de los pastos de monte núm. 175 del catálogo denominado «Dehesa del Morcillo», se compromete a tomar a cargo el citado aprovechamiento con entera sujeción al pliego de condiciones del cual esta enterado y ofrece la cantidad de... pesetas (fecha y firma del proponente.)

Aldealengua de Pedraza a 25 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Julián Barroso.

Subasta de pinos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de Octubre de 1924 y Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, el día 22 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañans, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscriue o de quien legalmente le represente, con asistencia del señor Concejal en funciones de Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de treinta y cinco (35) pinos silvestres del monte de estos propios, núm. 175 del catálogo denominado «Dehesa del Morcillo», los cuales cubican cincuenta y siete metros cúbicos, novecientos veintiun mil metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de diecisiete mil trescientas setenta y seis pesetas treinta céntimos (17.376,30) a los precios unitarios de trescientas pesetas (300) el metro cúbico y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, el primero publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943, y el segundo aprobado por el Ayuntamiento con fecha 19 de Septiembre de 1947 y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento:

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el licitador o licitadores hayan ingresado en la caja municipal el cinco por ciento del tipo de la subasta importante ochocientas sesenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimo (868,81) a que asciende en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta, serán presentadas en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de diez a trece a partir del siguiente al en que aparezca en él este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas oficiales en el momento de obtener la licencia, asi como anuncios y demás que lleve anejo la subasta.

Los once metros quinientos noventa y cuatro mil metros cúbicos de leña de copas pertenecientes a los treinta y cinco pinos objeto de esta subasta, quedarán a beneficio de la entidad propietaria según adjudicación del Districto Forestal.

Conforme a lo dispuesto en la orden ministerial del 13 de Julio de 1943 y concordantes sobre adaptación de medidas para la construcción de traviesas de ferrocarril, el que resulte concesionario ha de reservar la cantidad de 17,376 metros cúbicos de madera para tal fin.

En caso de que esta subasta quede sin efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los once días después a contar del siguiente a la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones y con igual tipo de tasación que sirve para esta y a la misma hora.

Aldealengua de Pedraza a 25 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Julián Barroso.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente que por separado acompaña, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día.., de..., de 1947, para el aprovechamiento de productos primarios del monte de sus propios, número 175, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento con entera sujeción a los pliegos de condiciones de los cuales esta enterado y ofrece la cantidad de... pesetas, valorando el metro cúbico de madera en... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1580

FUENTEPELAYO

Subasta de pastos

El día veinticuatro de Octubre proximo y hora delas doce, en el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta delos pastos del monte de estos propios, núm. 28 del catálogo, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un fancionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas (2000,00), siendo el aprovechamiento por todo el año forestal 1947-48.

Se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones ecónomicas, reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, y por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiéndose presentar aquéllos bajo sobre cerrado, reintegrándose las proposiciones con póliza de 4,50 pesetas, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación y documento de identidad del proponente, pudiéndose presentar todos los días laborables de once a trece hasta el mismo inclusive en que se ha de celebrar la subasta.

Si ésta resultare desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones y bajo igual tipo de tasación el día siete de Noviembre próximo a la misma hora.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con...(documento de identidad)... que acompaña y ruega sea devueto una vez que surta sus efectos, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Fuentepelayo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm... de... de... de 1947, para la celebración de la subasta de pastos del monte de estos propios núm. 28, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por todo el año forestal 1947-48 por la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos.

(Fecha y firma.)

Fuentepelayo, 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Jacinto Navas.

Subasta de maderas

El día veinticuatro de Octubre próximo y hora de las trece, ante el que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y en ejecución de acuerdo de esta Corporación, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para la enajenación de doscientos cuarenta pinos negrales agotados de resinación y en pie, del monte de estos propios, número 28 del catálogo, que cubican 181,845 metros cúbicos de madera y 72,736 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de cincuenta y dos mil setecientas treinta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos (52.734,85).

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones reglamentarias, facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, presentándose aquéllos por los proponentes o sus resresentantes legales, reintegradas las proposicicīones con pólizas de 4,50 pesetas, debiéndose escribir en los sobres que las contengan, que firmará el licitador, lo siguiente; «Proposición para optar a la subasta de maderas del monte número 28 de los propios de Fuentepelayo».

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el haber constituído en la caja municipal en concepto de depósito provisional el importe del 5 por 100 de la tasación que asciende a la cantidad de 2.636,75 pesetas.

Los pliegos que contengan las proposiciones a los que se acompañará resguardo del depósito indicado y documento oficial que acredite la personalidad del proponente, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día y hora señalados para la subasta.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva y entrega a la R.E.N.F.E. de 54.553 metros cúbicos de madera elaborada para traviesas.

Serán de cuenta del que resulte rematante el satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo al presupuesto formulado de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta y todos aquéllos a que dé lugar la misma como anuncios, reintegros, derechos reales, etc.

Si esta primera subasta resultare desierta, se celebrará la segunda en las mismss condiciones y bajo igual tipo de tasación el día siete de Noviembre próximo a la misma hora.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con (documento de identidad) que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Fuentepelayo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha... de 1947, número..., para la celebración de la subasta de enajenación de doscientos cuarenta pinos negrales del monte número 28 del catálogo, perteneciente a dicho Municipio, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento por la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos, obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto en los mencionados pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

Fuentepelayo, 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Jacinto Navas.

1716

ORTIGOSA DEL MONTE

Subasta de pastos

El día veintidós del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y el Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios «El Berrocal», bajo el tipo de tasación y gastos de gestión técnica que con sujeción a las condiciones facultativas y económicas dictadas sobre el particular se hallan en esta Alcaldía.

Ortigosa del Monte a 30 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Luciano Otero.

1685

COCA

Subasta de piñotes

El día dieciocho del mes de Octubre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña negral, correspondiente al año forestal de 1947 a 1948, del monte «Pinar de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones facultativas formulado por el Distrito Forestal de esta provincia y al de económicas redactado por el Ayuntamiento de esta Villa, hallándose expuestos en esta Secretaría a disposición de quien interese y a las disposiciones contenidas en el Real Decreto de 2 de Julio de 1924, ante el Sr. Alcalde o de quien en su defecto le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del empleado del ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, ajústándose las proposiciones al modelo que al final se inserta y extendidas en papel de 4,50 pesetas.

A los pliegos se acompañará el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación.

La fianza definitiva una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad porqúe se adjudique y se constituirá en la Caja de fondos de este Ayuntamiento, en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor porque haya sido adjudtcada.

Queda prohibida la recolección del piñote en los tranzones 7 y 8.

El rematante vendrá obligado, como atención preferente, a suministrar al Sequero del Estado, instalado en Coca, la cantidad de 1.000 hectolitros en buen estado de madurez y al precio de ocho pesetas el hectolitro, puestos en dicho Sequero.

El aprovechamiento terminará antes del día 31 de Marzo del año forestal indicado.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones antes del día 25 de dicho mes.

Coca, 27 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para la subasta del aprovechamiento del fruto de piña negral, durante el año forestal de 1947 a 1948, del monte «Pinar de Villa», de los propios de Coca, de los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos de gestión técnica correspondientes, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

1582

EL ESPINAR

Subasta de maderas

Los días 22, 23 y 24 de Octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos para las subastas de los lotes primero, segundo y tercero de aprovechamientos primarios del monte «Dehesa de la Garganta», del año forestal 1947-48, que se celebrarán en la siguiente forma:

PRIMER LOTE: Apertura de pliegos el día 22, consistente en 3.914 pinos con volumen de 4661,833 metros cúbicos de madera; tipo de licitación dos millones quinientas sesenta y cuatro mil ocho pesetas con quince céntimos. Para traviesas 1.398,550 metros cúbicos.

SEGUNDO LOTE: Apertura de pliegos el día 23, consistente en 2.241 pinos con volumen de 3.039,426 metros cúbicos de madera; tipo de licitación un millón seiscientas setenta y un mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas con treinta céntimos. Para traviesas 911,827 metros cúbicos.

TERCER LOTE: Apertura de proposiciones el día 24, consistente en 2.020 pinos que cubican 2.122,798 metros cúbicos; tipo de licitación un millón ciento sesenta y siete mil quinientas treinta y ocho pesetas con noventa céntimos. Para travies s 636,839 metros cúbicos.

Las proposiciones en papel de 4,50 pesetas y con sujeción al modelo que al final se inserta, serán presentadas en la Intervención municipal todos los días habiles de diez a trece, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior inclusive al en que ha de efectuarse la apertura de pliegos, o sea hasta las trece horas del día 21 el primer lote; hasta igual hora del día 22 el segundo, y hasta la misma hora del día 23 el tercero en sobre cerrado y lacrado, acompañando por separado carta de pago del deposito provisional del 5 por 100 de cada tipo de licitación y justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros y subsidios sociales o certificación de no tener obreros asalariados y cédula personal.

Los que resulten rematantes estarán obligados a entregar a la RENFE el volumen de traviesas que se dice, y al pago de un canon de 2,50 pesetas por metro cúbico que se entregue, para los caminos forestales, a abonar los gastos de gestión técnica y el arbitrio de maderas y leñas de la Diputación Provincial.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que cada lote se adjudique, que será depositada en la Delegación de Hacienda de Segovia a disposicion dal Distrito Forestal. El importe de la adjudicación lo ingresará el rematante en arcas del Ayuntamiento de El Espinar en dos plazos iguales, el primero dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva, y el segundo antes de extraer el treinta por ciento del aprovechamiento, no pudiendo ser este plazo superior a cuatro meses contados desde la fecha de la adjudicación. Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros del expediente, derechos reales y honorarios del Notario autorizante de subastas y contratos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo y si en las primeras subastas no hubiera licitadores, se celebrarán segundas a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que las primeras.

Regirán para estas subastas los pliegos de condiciones facultativas y económicas del Distrito Forestal y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, que pueden ser examinados en la Secretaría municipal. Y en lo no previsto en el presente anuncio y en dichos pliegos, regirá lo dispuesto por el Reglamento de Contratación municipal y disposiciones de Montes vigentes sobre la materia.

El Espinar, 20 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta los aprovechamientos de productos primarios del monte titulado «La Garganta», de los propios de El Espinar, para el año forestal 1947-48, se compromete a adquirir los productos del lote núm... (1.º, 2.º, o 3.º) de dicho monte con sujeción a las condiciones de los pliegos, por la cantidad de pesetas... (en letra).

(Fecha y firma del proponente, papel de 4,50 pesetas.)

1583

Subasta de maderas

El día 25 de Octubre próximo a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la apertura de pliegos para la subasta de productos primarios del monte titulado «Aguas Vertientes y Agregados», correspondiente al año forestal 1947-48 y que consiste en aprovechar 4.780 pinos, con un volumen de 3.719,503 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de licitación de dos millones cuarenta y cinco mil setecientas veintiséis pesetas con sesenta y cinco céntimos. El volumen de traviesas para la RENFE es de 1.115,850 metros cúbicos.

Las proposiciones en papel de 4,50 pesetas y con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención municipal todos los días hábiles en las horas de diez a trece, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior inclusive al en que ha de efectuarse la apertura de pliegos o sea hasta las trece horas del día 24, en sobre cerrado y lacrado, acompañando por separado carta de pago de haber constituído la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, cédula personal y justificante de haber satisfecho las cuotas de seguro y subsidio sociales o certificación de no tener obreros asalariados expedida por la Delegación provincial de Previsión.

El que resulte rematante está obligado a entregar a la RENFE el tanto por ciento para traviesas que al principio se señala, al pago de los anuncios de subasta, reintegro del expediente, derechos reales y honorarios del Notario autorizante de la subasta y contrato, y cuantos sean inherentes. Asimismo se obliga a pagar al Distrito Forestal el presupuesto de gastos de gestión técnica y a la Diputación Provincial el arbitrio sobre maderas y leñas.

La fianza definitiva que prestará el rematante consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que la subasta se le adjudique, que depositará en la Delegación de Hacienda de esta provincia a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal. El pago de la cantidad en que la subasta le sea adjudicada lo ingresará en arcas municipales en dos plazos iguales: el primero en los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva y antes de otorgarse la escritura del contrato, y el segundo antes de extraer el 30 por 100 del aprovechamiento, no pudiendo ser este segundo plazo superior a cuatro meses contados desde la fecha de la adjudicación.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo; si en la primera subasta no hubiera licitadores, se cclebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes en las mismas condiciones que la primera.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas y económicas del Distrito Forestal y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, cuyos pliegos pueden ser examinados en la Secretaría municipal, y en lo no previsto en los mismos, las vigentes disposiciones sobre la materia de Montes y el Reglamento de Contratación municipal.

Para el bastanteo de poderes podrá ser designado cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o de Segovia.

El Espinar 20 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Miguel Maricalva

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de productos primarios del monte titulado «Aguas Vertientes y Agregados», de los propios de El Espinar, para el año forestal 1947-48, se compromete á adquirir dichos productos con sujeción a las condiciones de dichos pliegos por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 6ª clase ó sea de 450 pesetas.)

1650

Subasta de pesca

El día veintiocho do Octubre próximo, a las once de la mañana y en la Casa Consistorial, ante la mesa constituída en la forma dispuesta por el vigente Reglamento de Contratación municipal, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de la pesca del río Moros en terrenos del monte de estos propios «Dehesa de la Garganta», por diez años forestales, bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas.

Las proposiciones redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención municipal todos los dí s laborables en las horas de diez a trece, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al en que ha de verificarse la subasta, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre separado carta de pago del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación y justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros sociales o certificación de no tener obreros asalariados.

El pago de la cantidad en que sea adjudicado el aprovechamiento será satisfecho por anualidades en la forma estipulada por los pliegos de condiciones que pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento. El que resulte rematante vendrá obligado a elevar el 50 por 100 de cada anualidad la fianza definitiva que ha de prestar, siendo de su cuenta el pago de gastos de gestión técnica, reintegro del expediente y anuncios, derechos reales del contrato y demás que sean inherentes.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal y el de las economico-admimistrativas del Ayuntamiento, y en lo no previsto en dichos pliegos se estará a lo dispuesto por la vigente legislación de Montes y Reglamento de Contratación mnnicipal.

El Espinar, 24 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de rigir para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de pesca del rio Moros en el monte de «La Garganta», por diez años forestales, aceptando todas las condicione de dichos pliegos, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Papel de 6.ª clase o sea de 4,50 pts.

1647

Subasta de canteras

El día veintiocho de Octubre próximo a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de las canteras del monte «Aguas Vertientes y Agregados», para el año forestal de 1947-48, siendo el tipo de licitación el de quinientas pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al

modelo que al final de este anuncio se insertan y se presentarán ante la mesa de la subasta, durante la primera media hora, o sea de doce a doce y media, en sobre cerrado que contendrá la proposición redactada en papel de 4,50 pesetas y la carta de pago de haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad del cinco por ciento del tipo de licitación.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción al pliego de condiciones del Distrito Forestal y al de las económico-administiativas del Ayuntamiento que pueden ser examinados en la Secretaria municipal.

Serán de cuenta del rematante los gastos del expediente, reintegro del mismo, pago de anuncios, derechos reales del contrato y demás que sean inherentes.

En lo no previsto en dichos pliegos y presente anuncio, se estará a lo que disponen el Reglamento de Contratación municipal y las vigentes disposiciones en materia de montes.

El Espinar a 24 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de las canteras del monte «Aguas Vertientes y Agregados», se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento, aceptando previamente las condiciones de los pliegos y por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Papel de 6.ª clase o sea de 4,50 pts.

1649

Subasta de piornos y malezas

El día veintiocho de Octubre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de piornos y malezas de los montes de estos propios titulados «Garganta y Aguas Vertientes», para el año forestal de 1947-48, consistentes en mil estéreos, valorados en mil pesetas los del monte de «La Garganta» y de quinientos estéreos, valorados en quinientas pesetas los del monte «Aguas Vertientes».

Los tipos de licitación serán, respectivamente, de mil y quinientas pesetas, pudiendo un mismo licitador presentar proposición para cada monte expresando por separado lo que ofrece por cada monte en una sola proposición, o bien referirse en la misma a un monte solo.

Las proposiciones, redactadas en papel de 4,50 pesetas, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán ante la mesa de subasta durante la primera media hora, o sea de trece a trece y media, en sobre cerrado que contendrá la proposición y la carta de pago de haber consignado previamente en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de tasación del aprovechamiento del monte que soliciten.

La fianza definitiva que habrán de prestar él o los que resulten rematantes, será del diez por ciento de la cantidad en que cada aprovechamiento se les adjudique, no admitiéndose proposiciones inferiores a los tipos de tasación referidos.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, que pueden ser examinados en la Secretaría municipal, y en lo no previsto en los mismos se estará a lo que dispone el Reglamento de Contratación municipal y a las vigentes disposiciones en materia de Montes.

Serán de cuenta del rematante los gastos de reintegro del expediente, pago de anuncios, derechos reales del contrato y demás que sean inherentes.

El Espinar, 24 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que ha de regir para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de piornos y malezas de los montes «Garganta y Aguas Vertientes», para el año forestal de 1947-48, se compromete a adquirir los del monte... (Garganta o Aguas Vertientes»), por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 6.ª clase o sea de 4,50 pesetas.)

1648

Subasta de tierra arcillosa

El día veintiocho de Octubre próximo, a las trece horas y treinta minutos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de tierra arcillosa del monte titulado «Aguas Vertientes y Agregados», para el año forestal 1947-48, siendo el tipo de licitación de quinientas pesetas.

El aprovechamiento consistirá en la extracción de 250 metros cúbicos de tierra, estando facultada la Administración forestal para ampliar dicha cantidad si fuera preciso y a solicitud del Ayuntamiento, pagándose lo que sobrepase a razón del precio unitario del metro cúbico resultante de la subasta.

Las proposiciones, suscritas en papel de 4,50 pesetas y con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán ante la mesa de subasta durante la primera media hora, en sobre cerrado que contendrá, además de la proposición, la carta de pago de haber ingresado en la Depositaria municipal, la cantidad del cinco por ciento en concepto de subasta provisional, siendo la definitiva del diez por ciento.

Será de cuenta del rematante el pago de anuncios, reintegro del expediente, derechos reales del contrato y demás que sean inherentes. Regirá para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal y de las económico-administrativas del Ayuntamiento, además del Reglamento de Contratación municipal y disposiciones vigentes en materia de Montes.

El Espinar, 24 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don,.., vecino de.,.., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de tierra arcillosa en el monte «Aguas vertientes y Agregados», para el año forestal 1947-48, aceptando previamente dichos pliegos, se compromete a ejecutar el aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 6.ª clase o sea 4,50 pesetas.

1690

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de piñotes

El día dieciocho de Octubre próximo y horas que se señalan, tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra, las subastas para el aprovechamiento del fruto de piña negral correspondiente al año forestal de 1947 a 1948 de las tres secciones del monte «Pinar Viejo», cuyo detalle y tipo de tasación se expresa a continuación:

Hora	Sección	Tipo de tasación — Pesetas
10	1.ª	9.000,00
11	2.ª	9.000,00
12	3.ª	12.000,00

Las subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones facultativas formulado por el Distrito Forestal de esta provincia, al de económicas redactado por el Ayuntamiento general de esta Villa y Tierra, hallándose expuestos en esta Secretaría a disposición de quien interese, y a las disposiciones contenidas en el Real Decreto de 2 de Julio de 1924, ante el señor Alcalde Presidente ó de quien en su defecto le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del empleado del ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de esta Comunidad, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta los correspondientes a la 1.ª y 2.ª Secciones y de las diez a las trece horas durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta los correspondientes a la Sección 3.ª, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta y extendidas en papel de 4,50 pesetas.

A los pliegos se acompañará el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación.

La fianza definitiva una vez adjudicada la subasta será la del 10 por 100 de la cantidad porque se adjudiquen y se constituirá en la caja de fondos de esta Comunidad en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor por que haya sido adjudicada.

Queda prohibida la recolección del piñote en los tranzones 13 y 14 del cuartel A, 7 y 8 del cuartel B y 3 y 4 del cuartel C. de la Sección 1.ª; 3 y 4 del cuartel A, 13 y 14 del cuartel B y 7 y 8 del cuartel C; de la Sección 2.ª; 9 y 10 del cuartel A, 9 y 10 del cuartel B, 1 y 2 del cuartel C y 5 y 8 del cuartel D. de la Sección 3.ª.

El rematante vendrá obligado como atención preferente, a suministrar al Sequero del Estado instalado en Coca, la cantidad de 2.000 hectólitros de piñotes de la Sección 1.ª, 1.000 de la Sección 2.ª y 2.000 de la Sección 3.ª, en buen estado de madurez y al precio de ocho pesetas el hectolitro, puestos en dicho Sequero.

El aprovechamiento terminará antes del día 31 de Marzo del año forestal indicado.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones el día 25 de dicho mes.

Coca, 27 de Septiembre de 1947.—El Alcalde Presidente, A. Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para la subasta del aprovechamiento del fruto de piña negral durante el año forestal de 1947 a 1948 en la Sección..., del monte «Pinar Viejo», de la Comunidad de Coca, de los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos de gestión técnica correspondientes, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1708

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta urgente

El día veintiuno de Octubre actual y hora de las doce de su mañana, en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta Villa, bajo la presidencia de la misma o señor Delegado que le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del señor Notario del partido, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de seis mil cuatrocientos cuatro palos (6.404), con una cubicación global de 858,635 m. c. de madera, procedentes de las entresacas efectuadas en los tramos I y V del cuartel C de la sección 2.ª del monte número 198 del catálogo denominado «Pinar de Navafría», sirviendo de tipo de tasación la cantidad de doscientas catorce mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (214.658,75), con sujeción al pliego general de condiciones de maderas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 125 de fecha 18 de Octubre de 1943 y el de condiciones facultativas y económicas formulado por dicha entidad.

La subasta será por el sistema de pliegos cerrados que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación y que no estén escritas en papel de la clase 6.ª o su valor 4,50 pesetas.

Para tomar parte en la subasta de referencia es imprescindible consignar previamente el 5 por 100 de la tasación, cuya operación puede hacerse al mismo tiempo de presentar el pliego.

Dará comienzo a las doce en punto de su mañana y durará treinta minutos a partir de esa hora, en cuyo lapso de tiempo pueden ser presentados los pliegos conteniendo proposiciones.

Transcurridos los treinta minutos mencionados, se procederá inmediatamente por la mesa y públicamente a la apertura de los presentados, de los que se dará lectura en voz alta.

El que resulte rematante vendrá obligado a ingresar en la cuenta corriente del Banco de España a nombre del Distrito Forestal, para mejoras, el 10 por 100 del remate, además ingresará en la misma cuenta corriente el importe de los jornales invertidos en las operaciones de entresaca, que ascienden a 22.500 pesetas y el resto en arcas de la Comunidad.

Igualmente vendrá obligado el rematante a ingresar en la habilitación de este Distrito Forestal, el importe del presupuesto de gestión técnica, que asciende a la cantidad de 2.070,30 pesetas, además del aumento que este experimente con motivo del resultado de la subasta.

Si la primera subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda en el mismo lugar y en iguales condiciones el día veintiocho de los corrientes a la misma hora.

Serán de cuenta del adjudicatario todos cuantos gastos se originen tales como suplidos, reintegros, derechos reales, anuncios de subasta y daños que sean ocasionados por su causa en el monte.

Las proposiciones se formarán con arreglo al modelo que se pone a continuación.

Pedraza, 2 de Octubre de 1947.—El Presidente, Luis Higuera.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., correspondiente al día... de Octubre de 1947, para la subasta de 6.404 palos, que cubican 858,635 metros cúbicos de madera, procedentes de las entresacas efectuadas en los tramos I y V del cuartel C de la sección 2.ª del monte número 198 del catálogo de los de utilidad pública denominado «Pinar de Navafría», se compromete con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a la misma, a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

IMPRENTA PROVINCIAL